

Unidad Operativa de Contrataciones.

Asunción, 26 de agosto de 2.024.-

NOTA SENATUR UOC N° 285/2.024

Señor
Abg. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PEREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a UD., correspondiente al proceso de verificación de la Segunda Etapa de la Licitación Pública Nacional (LPN) N.º 04/2024 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL ID N.º 442.691.

Aspectos Observados:

1. INCONSISTENCIAS. Documentos del SICP. 1. Inconsistencias. Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario: 1)-Verificado el contrato remitido, se constata que el contenido de la cláusula 1 y 4, difieren de la proforma, es decir la convocante ha incluido y eliminado datos/textos estándar previstos/visualizados en la proforma de contrato, se solicita no eliminar e incluir requerimientos no contemplados/indicados en la proforma, se le recuerda a la convocante lo establecido en el Art.82 "Ultimo párrafo" del Decreto reglamentario 9823/23.// 2)_La declaración jurada remitida, invoca normativas que no aplican al presente proceso, teniendo en cuenta que el procedimiento es regulado por la Ley 7021/22, se le solicita ajustarse a las mismas.

Respuesta: Al respecto,

- 1) Las clausulas aludidas se verifican que las mismas no afectan la sustancia del contrato, que se ha agregado solo las menciones al ID y descripción del llamado de referencia, por lo tanto, se solicita se tenga a bien considerar la aclaración y justificación dada.
- 2) Se procede a subsanar la normativa invocada en la Declaración Jurada Remitida.

Atentamente,



Abg. Ana Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones